

RESOLUCIÓN N° 3503 C.G.E. Expte. Grabado N° (2012467).-

PARANÁ, 1 6 AGO 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Superior de Formación Docente "Chajarí" del Departamento Federación, solicita el reconocimiento de las "2das. Jornadas de Enfermería en Actualización sobre Emergencias Prehospitalarias y Salud Vial con sus Aspectos Legales y Auxilios Psicológicos"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución Nº 4120/13 C.G.E.;

Que la presente Jornada abordó temáticas de atención prehospitalaria del trauma, actualización en normas, gestión local del riesgo, RCP, categorización de víctimas múltiples, entre otros aspectos, que permiten a los alumnos de enfermería estar capacitados para identificar rápidamente problemas relevantes vinculados con la salud en situaciones de emergencia, así como adquirir habilidades para asistir a aquellos usuarios que lo requieran;

Que la propuesta estuvo destinada a docentes interesados en continuar su proceso de formación y perfeccionamiento y se llevó a cabo los días 19 y 20 de septiembre 2017;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL LE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer las "2das. Jornadas de Enfermería en Actualización sobre Emergencias Prehospitalarias y Salud Vial con sus Aspectos Legales y Auxilios Psicológicos", organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente "Chajarí" del Departamento Federación, desarrolladas los días 19 y 20 de septiembre de 2017, destinadas a docentes de todos los Niveles y Modalidades, Enfermeros, Estudiantes y Bomberos Voluntarios de toda la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

an.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

<u>DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:</u>

Asistentes: 0,20 puntos.

Docentes Responsables: 0,30 puntos:

(Artículo 55°, Inciso "ε", Acuerdo Paritario Agoste 2017 - Resolución Nº 1000/13 CGE) Homologado por Resolución Nº 1366/18 M.T.-

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Docentes Asistentes: 0,15 puntos.

(Resolución Nº 1972/90 C.G.E., Artículo 260°)

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Dirección Departamentel de Escuelas de Federación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Instituto Superior de Formación Docente "Chajarí" y oportunamente archivar.-

DN.-

Prof. Perla Florentin

VOCAL CGE

Representante Docente AGMERP101. RITA VOCAL Edut

Representante Docente AGMERP101. RITA VOCAL Edut

orof, RITA votal de Educación prof. MARISA MAZZA
VOCA L
Consejo General de Educación

Jurand

is....ie irezabal de l Prosidonta Prosidonta Progressi de Laro Ric I Progressi de Laro Ric I